

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

2111 CLÍNICAS AVETMAS, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)

THE GORILLA VETS COMPANY, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 7 y el artículo 55 del Real Decreto 5/2023, de 28 de junio, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo, la "RDLME") se hace público que el día 9 de abril de 2024, los Administradores Mancomunados de Clínicas Avetmas, S.A.U. (en adelante, la "Sociedad Absorbente") y los Administradores Mancomunados de THE GORILLA VETS COMPANY, S.L.U. (en adelante, la "Sociedad Absorbida") han suscrito y aprobado el proyecto de fusión por absorción en virtud del cual Clínicas Avetmas, S.A.U. absorberá a The Gorilla Vets Company, S.L.U.

La operación de fusión supone la extinción, vía disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, así como la transmisión en bloque de su patrimonio a la Sociedad Absorbente que lo adquirirá por sucesión universal subrogándose en todos los derechos y obligaciones. La Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida serán referidas de forma conjunta, en lo sucesivo, como las "Sociedades Intervinientes".

La fusión se realiza de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 del RDLME, al tratarse de una fusión por absorción en la que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones en que se divide el capital de la Sociedad Absorbida.

Asimismo, se hace constar expresamente (i) el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de trabajadores o, en su caso, trabajadores de las Sociedades Intervinientes, a examinar en el domicilio social el texto íntegro del proyecto común de fusión, de las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios, de los Informes de auditores en las sociedades en las que fuera legalmente exigible, y del Informe de Administradores, así como obtener la entrega o el envío gratuitos del texto íntegro de los mismos; (ii) el derecho que corresponde a los socios de la Sociedad Absorbente, que representen, al menos, el uno por ciento del capital social a exigir la celebración de la Junta General de la Sociedad Absorbente para la aprobación de la fusión por absorción, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión; y (iii) Presentar observaciones al Proyecto de Fusión, a más tardar cinco días laborales antes de la fecha de formalización de la presente operación de Fusión.

Madrid, 8 de mayo de 2024.- Administradores Mancomunados, D. Antonio García Ortiz y D. José Manuel Nieto Alite.

ID: A240020988-1